

DECRETO N° 1483 /

CHIGUAYANTE, **26 AGO. 2011**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, Opi N°821 de Alcaldía (Unidad de Comunicaciones), que solicita un servicio de presencia en Libro "Alcaldes en el Bicentenario: Líderes de Chile"; Presupuesto de la empresa CHILE GESTION SPA, cuya empresa cuenta este servicio como una Edición de lujo, entre los líderes de opinión y decisión nacional, medios de comunicación y bibliotecas comunales de todo el país; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886.reglamento de la mencionada Ley Artículo N°10, num 7 letra e); Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y por consecuencia, sólo pueden ser adquiridas en dicha entidad; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de presencia en Libro "Alcaldes en el Bicentenario: Líderes de Chile"; Presupuesto de la empresa CHILE GESTION SPA, cuya empresa cuenta este servicio como una Edición de lujo, entre los líderes de opinión y decisión nacional, medios de comunicación y bibliotecas comunales de todo el país en CHILE GESTION SPA., RUT. 76.106.468-1, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2º. Contratase la provisión del servicio al proveedor "CHILE GESTION SPA., RUT. 76.106.468-1, para un servicio de presencia en Libro "Alcaldes en el Bicentenario: Líderes de Chile"; Presupuesto de la empresa CHILE GESTION SPA, cuya empresa cuenta este servicio como una Edición de lujo, entre los líderes de opinión y decisión nacional, medios de comunicación y bibliotecas comunales de todo el país, por un monto total de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente a las Orden de Pedido Interno N°821, de Alcaldía (Unidad de Comunicaciones).

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REG/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORAS 12:00  
FIRMA: 24/08/11